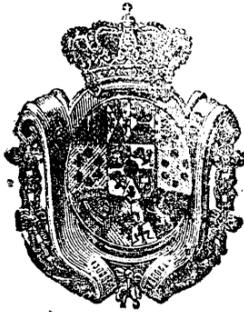


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	00
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta Direccion general ha señalado el dia 30 de Noviembre próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en esta corte, y en la ciudad de Sevilla ante el Sr. Jefe político de la provincia, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Ecija, situado en la carretera de Madrid á Cádiz, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de cuarenta y siete mil quinientos reales vellon en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho Ministerio y en la secretaría del expresado Gobierno político.

Madrid 31 de Octubre de 1849.—G. Otero.

Esta Direccion general ha señalado el dia 30 de Noviembre próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en esta corte, y en la ciudad de Badajoz ante el Sr. Jefe político de la provincia, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Mérida, situado en la carretera de Madrid á Badajoz, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de treinta y cinco mil novecientos diez reales vellon en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho Ministerio y en la secretaría del expresado Gobierno político.

Madrid 31 de Octubre de 1849.—G. Otero.

Esta Direccion general ha señalado el dia 30 de Noviembre próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en esta corte, y en la ciudad de Badajoz ante el Sr. Jefe político de la provincia, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Monesterio situado en la carretera de Madrid á Badajoz, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de sesenta y ocho mil reales vellon en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho Ministerio y en la secretaría del expresado gobierno político.

Madrid 31 de Octubre de 1849.—G. Otero

Esta Direccion general ha señalado el dia 30 de Noviembre próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en esta corte, y en la ciudad de Burgos ante el Sr. Jefe político de la provincia, para el primer remate del arriendo del portazgo de Oña, situado en la carretera de Cubo á Santander, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de sesenta y ocho mil reales vellon en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho Ministerio y en la secretaría del expresado Gobierno político.

Madrid 31 de Octubre de 1849.—G. Otero.

Esta Direccion general ha señalado el dia 30 de Noviembre próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en esta corte, y en la ciudad de Cádiz ante el Sr. Jefe político de la provincia, para el primer remate del arriendo del portazgo de la Victoria, situado en la carretera de Madrid á Cádiz, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de setenta y dos mil reales vellon en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho Ministerio y en la secretaría del expresado Gobierno político.

Madrid 31 de Octubre de 1849.—G. Otero.

Esta Direccion general ha señalado el dia 30 de Noviembre próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en esta corte, y en la ciudad de Leon ante el Sr. Jefe político de la provincia, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Villafranca del Bierzo, situado en la carretera de Madrid á la Coruña, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de cuarenta y dos mil cuarenta reales vellon en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho Ministerio y en la secretaría del expresado Gobierno político.

Madrid 31 de Octubre de 1849.—G. Otero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

El licenciado D. Miguel Muñoz Elena, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido judicial.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los hijos y herederos ó á cualquiera otra persona que se considere con derecho á la herencia que fincó de D. José Ramon Benito Losada, oriundo de la parroquia de Rairiz de Veiga, partido de Ganzo de Limia, en esta provincia y obispado, hijo que quedó de D. Antonio y su muger Doña Maria Gomez, por asegurarse haber fallecido dicho D. José Ramon Benito en el hospital de San Juan de Dios de la ciudad de Mérida á 29 de Abril de 1835, para que dentro del término de 30 dias, primeros siguientes, comparezcan á exponer por sí ó apoderado en su nombre lo que les convenga en este juzgado y escribanía del infrascripto numerario; con apercibimiento que de no verificarlo en dicho término, pasado les parará el perjuicio que haya lugar en el expediente que en concepto de heredera del sobredicho promovió su hermana Doña María Socorro Losada, pobre, y por tal mandada ayudar contra D. Manuel Gonzalez Ogea y hermanos sobre reivindicacion de bienes.

Dado en Orense á 26 de Octubre de 1849.—Miguel Muñoz Elena.—Por mandado del Sr. Juez, Manuel Casar.

El Dr. D. Juan de Cárdenas, abogado de los tribunales de la nacion y Juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad de Jerez de la Frontera &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de Josefa Gonzalez del Castillo, para que en el término de 30 dias se personen en este juzgado por sí ó por persona bastantemente autorizada; apercibidos que de no verificarlo así en dicho término, se procederá á lo que haya lugar.

Jerez de la Frontera á 28 de Setiembre de 1849.—Juan de Cárdenas.—Licenciado D. Salvador Jesus Escudero.

D. Ramon Gonzalez Luna, Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Bonifacio Franco, natural y vecino de Cavascos, en este partido, contra quien pende causa criminal en dicho mi juzgado por atribuirse el hurto de algunas mieses á vecinos del referido pueblo, para que se presente en la cárcel pública de esta capital en el término de 30 dias á responder á los cargos que le resulten en dicha causa, que si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia; bajo apercibimiento en otro caso de seguirse la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el mismo perjuicio que si presente fuere.

Dado en Villafranca á 24 de Octubre de 1849.—Ramon Gonzalez Luna.—Por su mandado, Rafael Antonio Varela.

D. Vicente Bernal, Juez de primera instancia de la ciudad de Valencia y su partido judicial.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Juan José Ballesteros ó á sus herederos, caso de haber fallecido, y á los demas que como este sean acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de D. Ramon Pujol, vecino que fue de esta ciudad, para que por sí ó por personas que les representen con poderes bastantes para el efecto comparezcan en este juzgado en los autos de inventarios de sus bienes que han promovido su viuda ó hijos herederos suyos, para cuya formacion y manifestacion por parte de su viuda he señalado el dia 12 de Noviembre próximo viniente á las tres horas de la tarde en la casa mortuoria, sita en esta ciudad; bajo apercibimiento de que no compareciendo se harán dichos inventarios en su ausencia y continuarán los demas actos y diligencias sucesivas hasta terminar la testamentaria, parándoles el perjuicio que haya lugar. Y para que lle-

gue á su noticia he mandado en auto de este dia se inserte el presente en la *Gaceta* del Gobierno.

Dado en la ciudad de Valencia á 29 de Octubre de 1849.—Vicente Bernal.—Por su mandado, Antonio Monge é Ibarra.

Licenciado D. Demetrio Asenjo y Cáceres, Juez de primera instancia de la villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que por cualquier concepto se juzguen acreedores contra Antonio Baltasar y Juan Fernandez, tahoneros que han sido de la villa de Brunete, en este partido judicial, para que en el dia 27 de Noviembre próximo, desde las diez de su mañana en adelante, concurran á este tribunal, por sí ó por representante legitimo, autorizado competentemente, á ejercitar sus respectivos derechos en la junta de acreedores que ha de tener efecto en el expediente de concurso que se ha principiado á instancia de los primeros; con apercibimiento á todo el que no concorra de que le parará el perjuicio que haya lugar, estando y pasando por lo que acuerde la mayoría, pues que así está acordado por providencia dada y refrendada por el presente escribano cartulario de dichos autos de concurso.

Dado en Navalcarnero á 23 de Octubre de 1849.—Demetrio Asenjo y Cáceres.—Por su mandado, Mariano Garcia y Santos.

Juzgado de primera instancia de Logrosan.—Por providencia de este juzgado se ha declarado vacante, á instancia de parte, la capellanía que en esta parroquia fundó Maria Blazquez Raposo, convocándose opositores, para que en término de 30 dias comparezcan á reclamar el derecho que crean tener; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Logrosan y Octubre 25 de 1849.—Isidro Saavedra y Sueco.—De su orden, Antonio Ruiz Arenas.

Licenciado D. Antonio Braña, Juez de primera instancia de esta ciudad de Nájera.

Hace saber que cualquiera persona que se crea con derecho á una mula castaña oscura, de 12 á 13 años, alzada seis cuartas y media y tres dedos, un lunar en la parte anterior del hueso cuartilla del pie derecho, un remolino en la parte anterior del pecho, pelos blancos en el mismo hijar derecho, é igualmente en todo el lomo á resultas de las rozaduras que ha padecido, que se halla depositada en el juzgado de esta ciudad, y se encontró en el sitio de Valpierre, jurisdiccion de Ormilla, el dia 13 de Setiembre último, inmediato al en que se verificó la detencion y robo de varias personas en dicho punto, acuda al mismo y se le entregará, previa justificacion. Se suplica así bien á cualquiera que tenga noticia de á quien pertenezca se sirva anunciarlo al mismo juzgado por el medio que crea oportuno.

Dado en Nájera á 22 de Octubre de 1849.—Antonio Braña.—Por su mandado, Eustasio Sanz.

A virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada por el escribano de S. M., del colegio de esta corte y número del crimen de la misma D. Miguel Garcia Gomez, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve dias á José Sanchez, de 47 años de edad, conocido por Pepe el del Peso, á Isidoro Martinez, alias el Albañil, y á Joaquin Pelaez, que se dice ser maestro ó aparejador de obras, únicas señas que se pueden expresar de los tres, para que se presenten en la cárcel nacional de esta corte á responder á los cargos que les resultan en la causa pendiente ante dicho Sr. Juez y escribano por hurto de 8000 duros en oro, ejecutado en el cuarto principal de la casa núm. 34, calle del Olivo, de la pertenencia del Excmo. Sr. D. Daniel Weisweiler, pues si lo hicieron se les oirá y administrará justicia, y en otro caso se entenderán las diligencias sucesivas de la causa con los estrados del juzgado por su ausencia y rebeldía, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y término de tres dias precisos se cita y llama á las personas que presenciaren el atropello que hizo un hombre montado en un caballo el dia 16 de Setiembre último, cuyo suceso tuvo lugar en la calle de Calatrava, para que se presenten en el juzgado de Vistillas que despacha el Sr. Juez D. Antonio Ramon Folgueira y escribana de D. Manuel Hernandez de Silva, sita en el piso bajo de la Audiencia territorial.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares que se han publicado en este periódico el mes anterior.

Real decreto acordando que el Teniente general D. Francisco de Paula Figueras vuelva á encargarse del Ministerio de la Guerra. (Núm. 5497.)
 Otro convocando las Diputaciones provinciales para que celebren su segunda sesion ordinaria en el presente año para el 20 de Octubre del mismo. (Núm. 5499.)
 Otro decidiendo en favor de la administracion la competencia suscitada entre el Jefe político de Teruel y el Juez de primera instancia de Alisa en el expediente promovido por Manuel Lora, vecino de Forcas, sobre que este quite una estacada que tiene en el rio Mayor para librar de sus avenidas quince yugadas de tierra situadas en el término de Ababux. (Id.)
 Otro decidiendo en favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Jefe político de Valencia y el Juez de primera instancia de Carlet en el expediente promovido con el Duque de Híjar sobre celebracion de un contrato para compra de aguas. (Id.)
 Real orden arreglando el personal del cuerpo de salvaguardias y de la ronda de vigilancia. (Id.)
 Real decreto por el que se crea en Madrid una Junta suprema consultiva que se denominará de arreglo de Tribunales. (Núm. 5500.)
 Otro aprobando los aranceles de aduanas que acompañan al mismo, reformados con arreglo á las bases adjuntas á la ley de 17 de Julio último. (Núm. 5502.)
 Real orden resolviendo que las declaraciones de amnistia no causen registro en el de penados. (Id.)
 Real decreto declarando en favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Jefe político de Zaragoza y el Juez de primera instancia de Sos en el expediente seguido por el Ayuntamiento de Salvatierra sobre publicacion de un bando. (Id.)
 Otro convocando las Cortes del reino para el 30 de Octubre. (Núm. 5503.)
 Otro nombrando Senadores del reino á los individuos que en el mismo se expresan. (Id.)
 Otro nombrando á D. Florencio García Goyena vocal de la Junta suprema de arreglo y disciplina de los tribunales. (Idem.)
 Otro nombrando para dicho cargo á D. José María Zamora y Coronado. (Id.)
 Otro haciendo igual nombramiento para el mismo cargo á D. Juan Manuel Gonzalez Acevedo, por el distrito de la Audiencia de Madrid; á D. Manuel Martín Lozar y á Don Mariano Nougues, el primero por el distrito de Valladolid, y el segundo por el de Zaragoza. (Id.)
 Real orden autorizando á D. Primitivo Fuentes para que redacte y publique la *Guía del estado eclesiástico de España* correspondiente al año próximo de 1850. (Núm. 5504.)
 Circular declarando que todo alumno tiene la obligacion de comprar los libros de texto que de entre los comprendidos en las listas publicadas por el Gobierno señalen los profesores de las varias asignaturas que aquellos hayan de cursar. (Id.)
 Real orden mandando se pongan en circulacion las monedas de cobre de medio real que existen en la casa de moneda de esta corte. (Núm. 5505.)
 Real decreto decidiendo en favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Jefe político y el Juez de primera instancia de Burgos en el expediente promovido entre D. José Martínez y el Alcalde de la misma capital sobre cumplimiento de una providencia. (Id.)
 Otro declarando se abone una mitad mas del tiempo del servicio á los individuos de las clases de tropa de los cuerpos que sirven en Cataluña, Valencia, Aragon, Navarra y provincias Vascongadas. (Núm. 5506.)
 Otro declarando los empleos y condecoraciones de que se hallaban en posesion en el ejército carlista el dia 31 de Agosto de 1839 en que tuvo lugar el convenio de Vergara á los individuos acogidos á la última amnistia que en el mismo se expresan. (Id.)
 Resúmen de Reales decretos concediendo varias gracias y empleos á los individuos que en el mismo se contienen. (Idem.)
 Real decreto admitiendo la renuncia que del cargo de Director general de infanteria ha hecho el Teniente general D. Fernando Fernandez de Córdoba. (Núm. 5507.)
 Otro nombrando Director general de infanteria al Teniente general D. Leopoldo O'Donell, conde de Lucena. (Id.)
 Otro mandando cese en el cargo de Director general de infanteria que interinamente desempeñaba D. Ramon Boigues, y manifestando S. M. lo satisfecha que ha quedado de su celo, laboriosidad y acierto con que ha servido el referido cargo. (Id.)
 Otro mandando se mantengan administrativamente en las escrituras de arriendo del pontazgo del puente del rio Jucar de Cullera la cláusula y condiciones que establece que á los mozos del servicio de labranza, jornaleros y otros no se les exija derecho alguno de pontazgo. (Número 5508.)
 Otro decidiendo en favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Jefe político de Avila y el Juez de primera instancia de Piedrahita en el expediente promovido por las mismas Autoridades por haber el Juez de primera instancia dejado sin efecto por medio de un interdicto restitutorio la autorizacion concedida por el Ayuntamiento del Collado del Miron al vecino del mismo Francisco Alonso para abrir en una colada ó carretera pública cierta regadera para conducir á tierra de su propiedad el agua de aprovechamiento común que le correspondia. (Núm. 5509.)
 Otro mandando se establezca en cada capital de provincia una comision investigadora de misas, aniversarios y demas fundaciones que tengan cargas eclesiásticas, cualquiera que sea su clase y denominacion. (Núm. 5509.)
 Real orden disponiendo que la correspondencia pública vaya en las líneas generales á cargo de conductores mayores. (Núm. 5510.)
 Real decreto declarando que para que los exclaustros y secularizados ordenados *in sacris* puedan percibir su pen-

sion desde 1º de Enero de 1850, deberán estar adscriptos á alguna parroquia. (Núm. 5511.)
 Otro para que las religiosas exclaustros ó secularizadas se inscriban necesariamente desde 1º de Enero de 1850 en un registro que llevará el párroco de su respectiva feligresia. (Id.)
 Real orden disponiendo que por la contaduría general se abra desde luego un registro general de todas las clases pasivas. (Id.)
 Otro determinando que los nombramientos de procuradores y alguaciles de los juzgados, de los alguaciles de las Audiencias y de cualesquiera otros funcionarios que hasta ahora se realizaban por dichos tribunales, se verifique en lo sucesivo por el Ministerio de Gracia y Justicia. (Id.)
 Otro mandando que el decano del colegio de abogados de esta corte sea vocal únicamente de la Junta suprema de disciplina y arreglo de tribunales, siéndolo de la de distrito el diputado primero de la Junta de gobierno de dicho colegio. (Id.)
 Otro nombrando Senadores del reino á los individuos que en el mismo se expresan. (Núm. 5513.)
 Otro declarando abolido desde el 1º de Diciembre el impuesto llamado bolla de naipes. (Núm. 5514.)
 Otro disponiendo que los alumnos de la escuela de Caminos y Canales tengan derecho á repetir exámen parcial cuando hayan sido desaprobados en una sola clase. (Id.)
 Real decreto nombrando á D. Serafin María de Soto, Conde de Clonard, Ministro de la Guerra, en reemplazo de Don Francisco de Paula Figueras, Marques de la Constanza. (Número 5515.)
 Otros admitiendo la dimision que han presentado D. Ramon María Narvaez, Duque de Valencia, del cargo de Presidente del Consejo de Ministros; D. Pedro José Pidal, Marques de Pidal, del Ministerio de Estado; D. Lorenzo Arrazola del de Gracia y Justicia; D. Mariano Roca de Togores, Marques de Molins, del de Marina; D. Juan Bravo Murillo del de Hacienda; D. Luis José Sartorius, Conde de San Luis, de la Gobernacion del Reino, y D. Manuel Seijas Lozano del de Comercio, Instruccion y Obras públicas. (Id.)
 Otro nombrando para el Ministerio de Estado á D. Salvador Cea Bermudez, Conde de Colombi; para el de Gracia y Justicia á D. José Manresa; para el de Marina á D. José Bustillos, Brigadier de la Armada; para el de Hacienda á D. Vicente Armesto, Contador del Tribunal mayor de Cuentas; para el de la Gobernacion del Reino al Mariscal de campo de los ejércitos nacionales D. Trinidad Balboa. (Idem.)
 Otro encargando interinamente el despacho del Ministerio de Estado á D. José Manresa durante la ausencia de Don Salvador Cea Bermudez. (Id.)
 Otro para que D. Trinidad Balboa despache interinamente el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas. (Id.)
 Otro nombrando Presidente del Consejo de Ministros al Ministro de la Guerra D. Serafin de Soto, Conde de Clonard. (Idem.)
 Otro para que el mismo se encargue interinamente del Ministerio de Marina durante la ausencia de D. José Bustillos. (Id.)
 Otro separando á D. Trinidad Balboa de los cargos de Ministro de la Gobernacion del Reino é interino de Comercio, Instruccion y Obras públicas. (Núm. 5516.)
 Otro nombrando Ministro de la Gobernacion del Reino á D. Luis José Sartorius, Conde de San Luis. (Id.)
 Otro separando á D. Serafin María de Soto, Conde de Clonard, de los cargos de Presidente del Consejo de Ministros, de Ministro de la Guerra é interino de Marina. (Id.)
 Otro nombrando á D. Ramon María Narvaez, Duque de Valencia, Presidente del Consejo de Ministros. (Id.)
 Otro separando á D. José Manresa de los cargos de Ministro de Gracia y Justicia, é interino de Estado, y á D. Vicente Armesto del cargo de Ministro de Hacienda. (Id.)
 Otro declarando sin efecto los del dia anterior, nombrando Ministro de Estado á D. Salvador Cea Bermudez, Conde de Colombi, y de Marina al Brigadier de la armada Don José Bustillos. (Id.)
 Otro nombrando á D. Pedro José Pidal, Marques de Pidal, Ministro de Estado. (Id.)
 Otro á D. Lorenzo Arrazola de Gracia y Justicia. (Id.)
 Otro de la Guerra al Teniente General D. Francisco de Paula Figueras. (Id.)
 Otro Ministro de Marina á D. Mariano Roca de Togores, Marques de Molins. (Id.)
 Otro de Hacienda á D. Juan Bravo Murillo. (Id.)
 Otro de Comercio, Instruccion y Obras públicas á D. Manuel de Seijas Lozano. (Id.)
 Real orden circular dictando las reglas bajo las que debe organizarse el tribunal de examen para los que deseen revalidarse de albeitaros y herradores por comision. (Id.)
 Real orden para que el portazgo del Páramo de Mudarra se traslade mas allá de Riaseco. (Id.)
 Real decreto decidiendo en favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre la Sala segunda de la Audiencia de Valencia y el Jefe político de la misma provincia en el expediente promovido sobre repartimiento de aguas por el monasterio de Valdivina. (Id.)
 Otro declarando mal formada la competencia suscitada entre el Jefe político de Barcelona y el Juez de primera instancia de Granollers sobre imposicion de una contribucion. (Id.)
 Otro nombrando á D. Antonio Gallego y Valcarcel Director general del colegio general militar. (Núm. 5517.)
 Otro nombrando al Teniente general D. Evaristo San Miguel Ministro del Tribunal supremo de Guerra y Marina. (Id.)
 Otro creando una comision con el objeto de que examine las leyes y disposiciones vigentes que declaran los derechos á goces de jubilaciones, cesantías, retiros y pensiones de todas clases. (Id.)
 Otro nombrando para la comision creada en el decreto anterior á los individuos que en el mismo se designan. (Id.)
 Otro declarando cesante con el sueldo que por clasificacion le correspondia á D. Juan Balboa, Oficial del Ministerio de Marina. (Id.)
 Otro nombrando á D. Félix Ruiz Fortuni en reemplazo de D. Juan Balboa. (Id.)
 Otro nombrando Presidente del Senado al Marques de Miraflores, y Vicepresidentes al Príncipe de Angona y al Duque de Veragua. (Núm. 5519.)

Otro nombrando Senadores del reino á los individuos en él contenidos. (Id.)
 Otro determinando que en tiempo de paz, una parte del ejército esté en servicio activo y otra de reserva. (Id.)
 Otro para que continúe la Junta directiva de la deuda del Estado establecida en la actualidad, dividiéndose en ordinaria y extraordinaria. (Id.)
 Otro acordando que desde 1º de Enero de 1850 ingresen material ó formalmente en el Tesoro público los productos íntegros de todas las rentas &c. (Núm. 5520.)
 Real orden declarando no haber lugar á hacer innovacion alguna en lo dispuesto en la de 23 de Mayo de 1848 relativa á lo solicitado por el Real Patrimonio para que se permitiese imponer cierto cánon por concesion de establecimiento de aguas de los rios que corren por el territorio de Aragon. (Id.)
 Real decreto para que todas las disposiciones relativas á la Real Casa y sus dependencias sean autorizadas, comunicadas y mandadas ejecutar por el Gobierno, radicando el negociado en la primera Secretaría de Estado. (Número 5521.)
 Otro mandando que en el distrito de Cambados, provincia de Pontevedra, se proceda á la eleccion de un Diputado por fallecimiento del Marques de Villagarcía. (Id.)
 Otro mandando se proceda á la eleccion de un Diputado por el distrito de Inca, en las islas Baleares, en virtud de renuncia hecha por D. Guillermo Ignacio Cifre de Colonia que desempeñaba este cargo. (Id.)
 Otro acordando que para ningun empleo civil de los dominios de Ultramar, de cualquiera ramo ó carrera que sea, se nombre á funcionario ni particular alguno con el carácter de agregado, supernumerario ó excedente. (Número 5522.)
 Otro haciendo extensivas á las provincias de Ultramar las reglas generales sobre las clases pasivas que contienen la ley de 26 de Mayo de 1835 y el artículo 3º de la de 23 del mismo mes de 1845. (Id.)
 Real orden para que en las contadurías generales ó principales de ejército y Hacienda se abra pliego para llevar la cuenta de cada una de las atenciones comprendidas en el presupuesto. (Id.)
 Real decreto decidiendo en favor de la administracion la competencia suscitada entre el Jefe político de Soria y el Juez de primera instancia del Burgo de Osma en el expediente promovido sobre la exencion en forma de apremio de las mensualidades vencidas del arrendamiento del molino llamado de los Ojos. (Núm. 5524.)
 Real orden señalando como obra de texto para la asignatura de oratoria forense la que D. Joaquin María Lopez ha publicado con el título de *Lecciones de elocuencia en general* &c. (Id.)
 Real decreto mandando se proceda á la eleccion de un Diputado á Cortes por el distrito de Santisteban de Lerin por denuncia que de dicho cargo ha hecho D. Joaquin de Fagoaga. (Núm. 5525.)
 Otro para que se proceda á la eleccion de un Diputado por el distrito de Calatayud, vacante dicho cargo por fallecimiento de D. Miguel Ballesteros que lo representaba. (Id.)
 Otro para que se proceda á eleccion de un Diputado por el distrito de Manresa por renuncia que de dicho cargo ha hecho D. Leodegario Serra. (Id.)
 Otro para que se proceda á nueva eleccion de un Diputado á Cortes en el distrito de Casas-Ibañez, provincia de Albacete, por renuncia que de dicho cargo ha hecho D. José Juan Navarro. (Id.)
 Otro declarando mal formada la competencia y no haber lugar á decidirla en el expediente y autos entre el Intendente de Canarias y el Juez de primera instancia de Orotava sobre retencion de cierta cantidad de reales procedentes del descubierto de contribucion en que se encontraba dicho pueblo. (Id.)
 Otro decidiendo en favor de la administracion la competencia suscitada entre el Jefe político de Alicante y el Juez de primera instancia de Denia sobre amparo de posesion en el aprovechamiento de las aguas de la fuente llamada de la Acequia del Pla. (Id.)
 Otro sobre el método de franquear las cartas. (Núm. 5520.)
 Otro designando para el servicio de los correos extraordinarios que ocurran dentro de la Peninsula ocho correos de gabinete que se denominarán del interior. (Id.)
 Otro encargando al clero la administracion de los bienes de las encomiendas y maestrazgos vacantes en las cuatro órdenes militares. (Id.)
 Real orden encargando que la comisaría de Cruzada procure mejorar y simplificar la administracion de este ramo. (Idem.)
 Real decreto autorizando á la compañía anónima titulada la Aurora de España á que pueda continuar en sus operaciones. (Id.)
 Otro confirmando en todas sus partes la sentencia dictada por el Consejo provincial de Navarra en el pleito seguido entre el Ayuntamiento del lugar de Arruiz en la provincia de Navarra y D. Miguel Astiz y otros sobre alteracion del curso de un riachuelo. (Id.)

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 27 de Octubre. — (Del Fomento.)

A las diez de la noche de ayer estalló un violento incendio en uno de los alfares que hay inmediatos al paseo de Gracia. Como hubiese reunidas en sus inmediaciones un gran número de faginas y el fuego prendiera en ellas, hizo este tan considerable que iluminando la atmósfera de un modo extraordinario, algunas personas ignorantes de aquel suceso creyeron ser una aurora boreal. Felizmente no tuvo que lamentarse ninguna desgracia, y gracias á los esfuerzos de las Autoridades y de muchas personas que acudieron á prestar sus servicios, logróse extinguir despues de algun tiempo dicho incendio.
 — Se nos ha referido un suceso sumamente notable que, sin responder de su certeza, vamos á insertarlo en nuestra crónica tal como nos ha sido contado.
 Parece que á cierto sugeto de apariencias sospechosas que iba á cruzar una de las carreteras transversales de esta provincia, le fue pedido por unos guardias civiles el pasa-

porte. Contestóles con enfado que no lo llevaba, y los guardias civiles que eran dos; cumpliendo con su deber, intimaron su arresto, y en su compañía prosiguieron su marcha en dirección a la población inmediata. Para llegar a ella era preciso pasar por un camino muy escarpado rodeado de precipicios. Al llegar en mitad de aquella senda, el sujeto arrestado dió de repente tan fuerte empujón a uno de sus vigilantes que, faltándole el equilibrio, cayó rodando hasta el fondo del precipicio. Instantáneamente iba a hacer otro tanto con el otro, cuando conociendo este su intención abalanzóse á él, y abrazados y luchando á brazo partido largo tiempo, permanecieron de aquel modo hasta que llevados por su propio impulso fueron á parar también al fondo del derrumbadero. Algunos viajeros que mas tarde pasaron, oyendo algunos gemidos al pie del monte, dieron parte á la Autoridad mas cercana, la cual dispuso inmediatamente fueran socorridos, y parece que aun fueron hallados en vida el sujeto sospechoso y uno de los guardias civiles, si bien ambos en un estado deplorable.

—Por varias cartas que hemos recibido de la alta montaña, hemos sabido que de algunos dias á esta parte se hace notable la densa niebla que hasta horas muy adelantadas del dia envuelve los montes y llanuras de este principado. En la mañana del jueves era tan considerable la que cubria una de las poblaciones situadas en la llanura de Vich que algunas personas chocaron por las calles, y otras iban provistas de faroles. También en el llano de Barcelona se ha hecho muy frecuente durante esta última semana, no disipándose hasta muy entrada la mañana.

—Esta tarde ha llegado con uno de los trenes del ferrocarril el General Ros de Olano, procedente de la alta montaña, en uno de cuyos salutíferos manantiales ha ido á tomar las aguas.

—En la madrugada de mañana domingo se ensayará en una de las calles laterales del paseo de Gracia, una locomotiva de invención de uno de nuestros artistas.

Idem 28.—(Del mismo.)

Una persona curiosa y muy aficionada á tomar apuntes nos ha hecho observar que los pocos rateros que abrigan nuestra morigerada población se ceban con predilección en los bienes muebles de nuestros artistas líricos. En la lista de los cantantes, en varias épocas en esta ciudad, que han sido robados mas ó menos considerablemente, vemos figurar á Badiali, Balzar, Cortessi, Catinari, Anconi, Vallesi &c.

—Hemos tenido ocasion de ver un anillo de plata, propiedad de uno de nuestros amigos, el cual contiene en el corto espacio que se debe suponer á una pieza tan diminuta, nada menos que un completo tratado de moral. Obra de un ingenioso artista é hijo de cierto accidente de la vida privada de su dueño, hace uso de él en todas aquellas circunstancias en que pueden serle de algun provecho sus consejos, ó es preciso que tenga bien presentes sus saludables maximas; y nos consta que mas de una vez ha evitado peligrosas tentaciones ó huido de funestos lazos, gracias al poderoso influjo y soberana voz de su potente égida.

Aconsejamos á los que fácilmente tropiezan, á los flacos de memoria y á los que les sea necesario un consuelo, un auxilio ó un mentor en sus dudas ó quebrantos, que se hagan con un amigo tan prudente, tan cómodo y tan callado como el respetable anillo de nuestro buen amigo.

(Del Barcelonés.)

Ayer domingo á las siete de la mañana salieron de este puerto la fragata mercante *Curra* y la *Esperanza* para la isla de Cuba. Muchos son los pasajeros que iban en ambos buques, y creemos que estos quedarán satisfechos del comportamiento de ambos Capitanes y de la limpieza y buen gusto que observamos en los buques. Con embarcaciones como las que mencionamos, cualquiera puede emprender un viaje á Ultramar sin peligro y con la mayor comodidad.

—Nos escriben del campo de Tarragona con fecha 25 del actual lo que sigue:

Las fiestas mayores de otoño han sido mas alegres y bulliciosas que las anteriores. Los habitantes de Alcover han celebrado este año con extraordinaria alegría las fiestas de Santa Ursula el 21 y 22 de este mes, y el 23 volvieron la Virgen de los Remedios á su antigua ermita, de donde habia salido en rogativa para pedir á Dios una abundante lluvia: la concurrencia fue inmensa. La villa de Alcover, de fundación árabe, triste de sí, fabricada de molasas que dan un aspecto sombrío á las casas que contrastan extraordinariamente con su fértil y amena vega, salió por tres dias de su abatimiento y soledad, y puede decirse que estaba convertida en un delicioso Eden.

Principió la fiesta el sábado 20 por la tarde con el infernal ruido de costumbre: hubo completas, tronadas, torres, bailes y fuegos artificiales: continuó los dias siguientes con sus correspondientes funciones de iglesia, panegíricos, procesiones y refrescos; y como si no fuesen bastantes las de Alcover, acudieron al último dia las del Raurell y Milá, que se recibieron con los honores de ordenanza, y fueron despedidas por la noche. En todo reinó la mas cordial alegría; tuvimos buena acogida, y disfrutamos de una sociedad bulliciosa y ávida de divertirse y solazarse. Los tocadores de dulzainas y tamborcillos soplaron y redoblaron con exceso: la música de Montblanch cumplió su deber, y digno es su maestro y director á que el Ayuntamiento le dé un voto de gracias por las ganas que tenia de complacer al público. Nos divertí el oído con algunas piezas de *Tancredi* y *Gazza ladra*, con las misas de Aleix y Andreu, que aunque nada modernas correspondian á la gravedad de la función y del Ayuntamiento que la presidia, amanzando su repertorio con las polkas, la odaliscas y camico de hierro.

Hoy á la llegada del último convoy del ferrocarril á la hora de las seis y media de la tarde, hubo un altercado en

tre dos paisanos bastante robustos y fuertes: vinieron á las manos y quedó uno de ellos algo mal parado con una herida en la cabeza; un paisano quiso detenerlos, pero vino, según se dijo, un guardapaseos, y otro que se dió á conocer como autoridad, y se llevaron á los contendientes arrestados.

Olot 22 de Octubre.—(Del Fomento)

El General Enna, con la actividad que le es característica, llegó de Figueras á las seis de la tarde del 17, y según parece, acto continuo reunió en su casa á todos los Sres. Jefes y Oficiales del batallón de Simancas y dió principio á la revista de inspección: desde aquel momento parece no tenemos en esta villa guarnición, pues en tres dias no se ha visto por las calles militar alguno, todos asiduamente ocupados en esta tarea: el dia 19 fue el destinado en el campo titulado de Marte para la revista de ropa y armas, instrucción de guías y de compañías; muchas veces se han visto en el mismo punto brillantes tropas del ejército, y el público no dejó de conocer lo aventajado de este cuerpo en instrucción y equipo, observando que tan firme y airoso estaba el soldado al presentarse á las siete de la mañana en el campo, como al ponerse el sol, que fue cuando se retiraron á su cuartel alojamiento; el dia siguiente lo empleó en la instrucción de batallón, y nada dejó que desear.

En el semblante del Sr. General inspector se conocia estar plenamente satisfecho y envanecido de tener bajo sus órdenes y de su prolijo exámen un batallón tan distinguido y que tanto honra al jefe que lo manda. Terminados ya todos los trabajos á las seis de la tarde del dia 20, se dió por la noche un gran concierto en la sociedad filarmónica olotense, á la que se dignó asistir S. E., siéndole muy grato observar la buena armonía que reinaba en aquella gran concurrencia, fraternizando lo mas escogido de esta población con los Oficiales y señoras del batallón de Simancas, aplaudidas dos de ellas con el mayor entusiasmo despues de haber cantado con el mayor gusto y maestría: en los intermedios circularon en obsequio de estas dos socias de mérito algunas poesías.

La feria ha estado muy concurrida, aunque el ganado mular se ha vendido á bajo precio: no ha habido el menor desorden: todos los forasteros y propietarios que han asistido y regresado á sus pueblos lo han hecho sin experimentar el menor robo ó disgusto. El general Enna, en gran manera apreciado en este pais, se ha dirigido ayer con una pequeña escolta de caballería á Puigcerdá.

Vich 25 de Octubre.—(Del mismo.)

Tenemos aquí reunidos los tres batallones que forman el regimiento infantería del Príncipe, número 3, los cuales han venido para pasar la revista de inspección, pues según se asegura de un dia á otro llegará el Sr. General Enna que se halla en Puigcerdá.

Estas noches se han dado serenatas por los varios ascensos que han venido para los Sres. Jefes y oficiales del cuerpo, entre otros el grado de Brigadier al Sr. Coronel Echagüe, que tanto ha trabajado en la alta montaña: parece que hubo un espléndido banquete en casa de un cafetero francés, en el que se reunieron la mayor parte de los Sres. Jefes.

La línea de los telégrafos va con mucha actividad, habiendo pasado á trabajar para dicho objeto en la montaña una compañía de zapadores procedente de esa capital

Gerona 27 de Octubre.—(Del Postillon.)

Se observa mucho movimiento en la llegada de forasteros y preparativos para la feria, que comienza el lunes próximo. Por ahora sigue apacible y delicioso el veranillo de San Martín, y todo augura y va confirmando que el concurso y lucimiento de la feria de este año sobrepusará inmensamente á los años anteriores.

—Ayer al anochecer llegó procedente de las Olivas, y ha salido esta mañana para Barcelona, el Teniente general de los ejércitos nacionales D. Antonio Ros de Olano.

También salió ayer el Mariscal de campo Anglés.

Valencia 30 de Octubre.—(Del Cid.)

El pueblo industrioso, despues de haber apurado sus fuerzas durante los seis dias de la semana en el trabajo, recibe el de fiesta con júbilo y placer, y desea reposar, imitando á su Criador, que con un infinito poder hizo el mundo de la nada en seis dias y el séptimo descansó. Cualquiera curioso pues debe salir por las puertas de la ciudad el domingo á las tres de la tarde, y notará á una muchedumbre de gente que se solaza en estos ratos. Verá individuos de todos estados y condiciones, ricos y pobres, de alta y baja esfera, á todos salir al campo á ensanchar el ánimo oprimido con el peso de los quehaceres; y la multitud de objetos y de personas debe divertirle precisamente, porque no siendo la diversion otra cosa que la impresion favorable que causa en el alma la vista de un nuevo objeto, extrema debe ser la que disfrute, porque son tantos que la vista parece que no pueda fijarse detenidamente en ninguno de ellos. Encuentra á una porcion de artesanos dirigirse á alguna alquería con su bota y merienda, y calcula que pasaran la tarde anticipando la cena, contando una historia fabulosa ó cierto chasco que habrá pasado al vecino del lado ó de enfrente; si van mugeres piensa igualmente si jugarán algo para no cansar al bello sexo en conversaciones que tal vez le parezcan serias.

Quando aun no han desaparecido de su vista los artesanos, echa una mirada sobre las casas de los arrabales, las encuentra limpias y compuestas, y á las dueñas de ellas sentadas á las puertas; advierte el dia de fiesta en la casa, porque no están en ella los instrumentos ni aparatos de oficio que el dueño profesa.

Pasa mas adelante, y le entretiene un juego de pelota, donde observa que luce la habilidad y la juventud á costa de su fisico y de la quietud que le esperaba, conoce que es rara la indiferencia, lo que demuestra la circunstancia de

que los que presencian la partida, no pueden contenerse en la órbita de la neutralidad, teniendo inclinada la pasión á unos ú á otros de los actores del drama, y dice para sí mismo: si en una contienda que carece de toda importancia no puede el hombre estar pasivo, ¿cómo podrá estarlo en las que agitan el mundo social y político?

Fastidiado de ver la partida, continúa su paseo y distingue aquí un juego de birles ó de naipes, que merma las entradas en el bolsillo secreto ó en la caja de ahorros, allá á algunos estudiosos que circulan entretenidos en un asunto científico, en otra parte á un pobre que á escondidas y en voz baja implora la caridad de los que transitan, y á otras muchas personas que fuera largo y difuso enumerar.

Se aproxima la caída de la tarde, y gira una vuelta por los paseos donde fluye la aristocracia; en aquellos momentos un mundo nuevo se le presenta; ve á los magnates sentados en carruajes arrastrados por ligeros y veloces corceles; vislumbra los hombres á quienes participo su soberanía el Monarca; oye diferentes idiomas que hablan extranjeros que visitan nuestro reino; ve agruparse y unirse á los profesores de artes liberales; confundidos los hijos de Pedro Lombardo con los de Hipócrates, á los de Neuton con los de Justiniano, y por último, retirándose á casa, compara todo cuanto ha llegado á sus ojos en la alegre tarde, y hace algunas graves reflexiones que no caben en la estrechez de este mal trazado artículo.

Ayer pasamos por las calles de la Encarnacion y de Medio de Pescadores, las que hacian fiesta, la primera á San Roque, y la segunda á San Miguel: las vimos adornadas de banderas y colgantes, y no podemos menos de celebrar tanto estas fiestas como otras de igual clase, porque divierten mucho al público, y ejercitan á individuos de algunos oficios, sirviendo ademas de media feria para espendir al público algunos artículos secundarios; en una palabra, son útiles bajo el aspecto que se considere.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.—PARIS 26 DE OCTUBRE.

El Gobierno ha recibido hoy el despacho telegráfico siguiente:

«El General de Lamoriciere á Mr. el Ministro de Negocios extranjeros.—Petersburgo 18 de Octubre.—El Conde de Nesselrode ha participado ayer al Enviado otomano que el Emperador, tomando en consideracion la carta del Sultán, se decidia á pedir que los refugiados fuesen expulsados de la Turquía.

Fuad-Effendi considera el negocio como arreglado.»

Leemos en la *Presse*:

Un periódico publica como auténticos los siguientes documentos.

49 Copia de una nota remitida por el Conde Sturmer, inter-nuncio de Austria, al internuncio de Austria en Constantinopla Ali-Bajá, Ministro de Negocios extranjeros de la Sublime Puerta sobre el asunto de los refugiados de Widin.

«Paris 14 de Setiembre de 1849.—Señor Ministro: Obra en mi poder desde el 24 del mes último, es decir, desde hace tres semanas, un despacho del Sr. Príncipe de Schwarzenberg, en que me previene insista en la pronta extradición de los rebeldes refugiados en el territorio otomano, y no he demorado un instante en comunicarlo á la Sublime Puerta.

He añadido á dicha comunicacion cuantas razones me han parecido que exigia, apoyándome en el derecho que nos conceden los tratados, y sobre los motivos imperiosos que no nos permiten mirar con indiferencia en un imperio vecino una aglomeracion de elementos combustibles que podrían en un instante volver á encender el incendio apenas sofocado en nuestras provincias litorales, en el interes que en ello tiene la misma Puerta, y los peligros á que la presencia de estos rebeldes la exponen; en la amistad en fin que ha unido hasta ahora á los dos Gobiernos, y que deben estimularles á prestarse un mútuo socorro en todas ocasiones. A esta comunicacion nada se ha contestado.

V. E. se ha dignado decirme que el Gobierno de la Sublime Puerta se explicaria directamente con mi Gobierno en un despacho que se dirigiria al Ministro del Sultán en Viena, y del que me acompañaba copia. Habiéndose diferido la expedición de este despacho de dia en dia, á pesar de mis reiteradas instancias, y habiendo llegado á ser el caso todavía mas urgente por la llegada de nuevas masas de rebeldes al territorio otomano, he tenido el honor de dirigir una nota á V. E., en la cual le he anunciado muy explícitamente que la decisión de la Sublime Puerta determinaria la naturaleza de las relaciones futuras entre los dos Estados.

Pero tampoco se ha dado respuesta á esta nota, y únicamente se me han hecho protestas verbales de buena voluntad mezcladas de recriminaciones sobre la conducta del Austria para con este pais en casos semejantes, pero que examinados con conciencia, ninguna analogia tienen con el de que se trata; en fin una serie de razonamientos infundados, porque reposan sobre una falsa base, y mal encubren el pensamiento de ganar tiempo. Triste expediente por el cual la Sublime Puerta parecia lisonjearse de conseguir un fin con que se la seduce, y que retrocederá á la vista cuando crea llegar á él.

Con el fin pues de apurar todos los medios que estan en mi poder para cumplir con las intenciones de mi Gobierno, dirigí una súplica á S. M. I. para que me permitiese exponerle por mí mismo el estado de las cosas. S. M. I. se dignó en efecto concederme una audiencia, en la cual creo haber cumplido escrupulosamente mi encargo. S. M. I. no podia entrar en controversia conmigo: yo no lo habia ni deseado ni esperado. Explicóse con su benevolencia acostumbrada, mas en términos generales, y se convino en que sus Ministros profundizarian la cuestion y se entenderian conmigo.

Diez dias han pasado sin que yo sepa á qué atenerme. En este tiempo la Rusia se ha colocado en la misma línea

que el Austria para reclamar la extradición de los súbditos rusos que se hallan entre los refugiados. Ordenes perentorias se han dirigido á Mr. de Titoff, y para dar todavía mas fuerza á sus gestiones, á poco de la expedición de estas órdenes ha llegado un Ayudante de campo del Emperador de Rusia con una carta de dicho Monarca para el Sultan. Pero Mr. de Titoff no ha sido mas dichoso que yo hasta ahora, y no ha obtenido otro resultado que el de hacerle proposiciones dirigidas á aplazar la cuestion definitivamente.

El correo de Viena llegado hoy me trae la orden de redoblar mis esfuerzos para llegar al fin, y la opinion pública, pronunciándose en Austria cada vez con mas fuerza en el sentido de mis instrucciones, no puedo, sin incurrir en una inmensa y terrible responsabilidad, demorar por mas tiempo la penosa necesidad en que me hallo de hacer la declaracion siguiente:

Toda ulterior dilacion será considerada por mí como una negativa de satisfacer á mi Gobierno, y si en la noche de pasado mañana en que debo expedir una estafeta á Viena no recibo el asentimiento de la Sublime Puerta de entregarnos á todos los rebeldes refugiados en su territorio, la ruego considere mis relaciones diplomáticas con ella como interrumpidas hasta nueva orden.

Nadie siente mas vivamente que yo la gravedad de este paso, pero las consecuencias caerán con todo su peso sobre aquellos que las hubieren provocado.

Recibid, Sr. Ministro, la seguridad de mi alta consideracion.—Firmado.—Conde Sturmer.

2º Nota dirigida por Mr. de Titoff á S. E. Ali-Bajá, Ministro de Negocios extrangeros de la Sublime Puerta, con motivo de los refugiados de Widin.

Bayakderé 16 (28) de Setiembre de 1849.—Sr. Ministro: El comisario extraordinario de S. M. el Sultan en las provincias danubianas no habrá dejado de poner en conocimiento de V. E. la demanda que su colega de Rusia el Teniente general Duhamel acababa de dirigirle por su nota oficial de 17 (29) de Agosto, reclamando la extradición y entrega á las Autoridades rusas de los polacos designados nominalmente en la lista adjunta á la dicha nota como formando parte de los rebeldes que despues de la derrota de los insurgentes en Hungría se han rendido á las Autoridades otomanas en la frontera de la Valaquia. S. E. Fuad-Effendi, al anunciar por su respuesta al General Duhamel que todos los refugiados en cuestion serian estrictamente guardados, le ha hecho saber que por lo que concierne á la extradición, se veia obligado á aguardar órdenes superiores.

Al tomar acta de la seguridad dada por el comisario otomano acerca de la vigilancia que se tendria con los refugiados hasta recibir órdenes de Constantinopla, el General Duhamel me ha comunicado la correspondencia precitada para llamar la justa atencion sobre ella al Ministerio otomano, y estrecharle á que expida las órdenes necesarias á fin de que se realice la peticion dirigida á Amedji-Effendi.

Siendo esta demanda de las mas urgentes y de las mejor fundadas á la vez sobre las estipulaciones positivas de los tratados establecidos hace mucho tiempo entre la Rusia y el imperio otomano, me creo en el deber imprescindible de requerir la obligatoria cooperacion de V. E. para que se sirva expedir las órdenes necesarias á fin de que los polacos, súbditos del Emperador, mi augusto amo, que reclama el General Duhamel, asi como los que vengan en lo sucesivo á entregarse á los Oficiales otomanos en los principados, sean entregados á nuestras Autoridades.

Los numerosos ejemplos de la leal solicitud de la Sublime Puerta en satisfacer las demandas de esta especie, cada vez que nuestras Autoridades fronterizas de Europa y Asia han tenido que reclamar desertores ú otros delincuentes, súbditos rusos, me infunden la esperanza de que sin tardanza se expedirán las órdenes deseadas al Gobierno de Fuad-Effendi. Mas todavía existe otro motivo no menos poderoso. A la penetracion de V. E. y desde la primavera última, me está recomendado por orden expresa de mi corte el someterle á las mas serias meditaciones de los Ministros de S. A.

En extremo importantísimo seria pues para la Sublime Puerta el evitar á sus Autoridades den la menor muestra de flaqueza ó de tolerancia para con la faccion revolucionaria, que despues de haber comprometido el reposo de los principados, y regado de sangre la Transilvania y la Hungría, no tardaria en convertir á la Turquía en un foco permanente de turbulencias, si contra lo que es de esperar, los jefes y sus allegados encontrasen una imprudente proteccion, fatal para la estabilidad interior del imperio otomano y perjudicial á las Potencias vecinas, las cuales en su consecuencia no podrian jamas permanecer indiferentes.

Espero con un vivo interés las noticias que V. E. se sirva comunicarme en contestacion al contenido de la presente para hacerlo saber á mi corte, y aprovecho esta ocasion, señor Ministro, para daros la seguridad de mi alta consideracion.—Firmado.—De Titoff.

INGLATERRA.

El Times del 23, con referencia á una carta de Carrik, (Irlanda) dice que se está organizando allí gran resistencia al pago de los arriendos y contribuciones. Han aparecido proclamas incendiarias pegadas en las paredes de todas las capillas de los alrededores, en las que se exhorta á los colonos á no pagar los arriendos ni la contribucion de pobres.

ESTADOS PONTIFICIOS.—ROMA 17 DE OCTUBRE.

El Sr. Alejandro Torlonin ha rehusado formar parte de la comision de Hacienda. El Marques Potenciani ha sido nombrado en su reemplazo. Ayer noche se reunió la comision la primera vez, y por unanimidad votó contra la proposicion del prominiestro Galli relativa á la creacion de un Banco privilegiado para el papel moneda, por creer el proyecto contrario á todos los principios económicos.

Hace seis dias se halla aquí el Baron de Metzburgo, enviado aquí se dice por el Austria para formar una liga comercial, y acaso para llevar á efecto un tratado de comercio.

El Coronel del cuerpo de Cazadores de la brigada ha conseguido prender al famoso Caputo, Jefe de los conjurados en la revolucion de Nápoles. Hasta ahora habia conseguido librarse de las pesquisas del Gobierno.

CERDEÑA.—TURIN 22 DE OCTUBRE.

Dícese que el caballero Pedro de Rossi de Santa Rou será nombrado Ministro de Agricultura y del Comercio en reemplazo del Sr. Matthieu que no ha admitido este encargo.

REINO LOMBARDO-VENETO.

De Brescia escriben á la Opinione de Turin con fecha del 18:

Continúan pasando por aquí muchas tropas que se dirigen á Verona y desde allí al Voralberg. Los Oficiales parecen poco satisfechos. Muchos de ellos dicen que las dificultades no hacen mas que empezar ahora. Una parte del ejército debe estacionarse en las bocas de Cáttaro. Esta circunstancia merece una atencion especial hoy que se agita la cuestion de Oriente. En virtud de una orden del día de fecha reciente, todos los militares que se hallan disfrutando licencia deben reunirse cuando oigan dos cañonazos fuera de la puerta de Terra Lunga (camino de Verona), donde se halla la artillería. El reclutamiento de 15,000 hombres debe principiar en los primeros dias de Noviembre. En Febrero de 1850 se hará otro de 7000 hombres.

DOS SICILIAS.—NÁPOLES.

El Tiempo de Nápoles, órgano semioficial del Gobierno, ha roto el silencio en su número del 12 de Octubre acerca de las prisiones hechas últimamente. Los trabajos asiduos del Gobierno napolitano se dirigen á preservar á este reino de las conmociones que le han desolado anteriormente, y á las que habia puesto el colmo el atentado del 15 de Mayo del año pasado.

La instruccion de este negocio sigue con una juiciosa lentitud inspirada por la moderacion del Gobierno, hasta que un nuevo atentado, aunque parcial, alarmó de nuevo á la Autoridad. Trátase de la explosion, aun no bien explicada que ocurrió en la plaza de Palacio en el momento en que el Rey y el Papa parecian en público con gran pompa.

Segun el Tiempo, la detonacion que se oyó era la señal de la sublevacion. Las declaraciones de algunos arrestados han revelado el plan de la revolucion. Entonces se ha seguido con actividad la instruccion sobre los sucesos de 1848, y de esta ha resultado la prision de muchas personas comprometidas. El número de los culpables es ianenso, y sin embargo el de los presos es el de 48. Si muchos se han alarmado han apelado á la fuga, añade el Tiempo, esto indica la probabilidad de que su conciencia no les daba la seguridad necesaria.

Tal es la explicacion dada acerca de las prisiones de Nápoles á nombre del Gobierno.

PRUSIA.—BERLIN 23 DE OCTUBRE.

El Consejo de administracion ha decidido, menos los representantes de Hannover y de Sajonia, que las elecciones para la Dieta del imperio tendrán lugar el 15 de Enero de 1850. Los plenipotenciarios de Hannover y de Sajonia M. de Wangenheim y de Zeschau han manifestado en el acto que negocios interesantes hacian su partida necesaria. No se cree que este sea motivo para un rompimiento definitivo.

Mr. de Radowitz ha dado este mediodía, como comisario Real, las explicaciones mas formales relativas á la reciente interpelacion de Mr. de Beckerath. Nuestro Gobierno se mantiene firme, no obstante la oposicion de la Baviera, Wurtemberg y Hesse-Hamburgo, y quiere que las elecciones para la Dieta del imperio se verifiquen el 15 de Enero de 1850. La Dieta celebrará sus sesiones en Erfursh.

AUSTRIA.—VIENA 21 DE OCTUBRE.

Hace tiempo que se habla de una próxima reorganizacion del ejército en catorce cuerpos, que formarán cinco ejércitos, á saber: el de Italia de cuatro cuerpos, al mando del Mariscal Radetzky; el de Austria y Bohemia de tres cuerpos, al del Conde Wratislaw; el de Hungría de tres cuerpos, al del Mariscal Haynau; el de Galtizia de dos cuerpos, al del General Hammerstein, y el de las fronteras de dos cuerpos tambien, á las órdenes del Ban Jellachich.

Todavía no estan nombrados los demas jefes; pero muchos de los actuales Comandantes de provincia serán nombrados Gobernadores, teniendo otros Generales en su lugar el mando de los cuerpos. Va á formarse muy pronto una guardia noble de Oficiales de todas las nacionalidades, muchos de ellos inválidos.

—Escriben desde Bucharest con fecha del 6 á la Gaceta de Colonia lo que sigue:

El General Luders ha salido para Odessa. El Príncipe Bagration manda las tropas rusas en la Moldavia, y el General de Moeller las de la Valaquia. Las tropas rusas se hallan distribuidas de tal suerte entre la Jawy y el Danubio que ha podido establecerse una línea de comunicacion no interrumpida hasta Besarabia. Hay zapadores y pontoneros al frente de Silestrio y de Widdin.

Se dice que sir Stratford Canning ha protestado en una enérgica nota contra la conducta de la Rusia que no ha disminuido el número de sus tropas en los principados del Danubio á pesar de estar obligada á ello por los tratados, una vez terminada la guerra de Hungría.

La siguiente carta, segun dice un periódico, parece ha sido dirigida por el Emperador de Rusia al Sultan, reclamando la extradición de los refugiados húngaros:

Muy ilustre y muy poderoso Soberano &c.—Conociendo los sentimientos de V. M., no puedo dudar de la parte que tomará en el feliz desenlace de la guerra encarnizada que por tanto tiempo ha ensangrentado á la Hungría. Me apresuro á comunicaros este gran suceso en que mis ejércitos han tomado parte con tanta actividad.

Espero que servirá para inaugurar una nueva era, y para poner término á las calamidades que el vértigo revolucionario ha producido en el mundo moral y político. Todas estas convulsiones anárquicas, gratuitamente provocadas, han acumulado tantas ruinas, han causado tantas miserias y desgracias que los pueblos desengañados empiezan á suspirar hoy por la vuelta del orden, de la confianza y de la seguridad. La insurreccion maggyar, no solo amenazaba la existencia del imperio de Austria, cuya integridad constituye un elemento esencial del equilibrio político, sino que por la mancomunidad que la une á los diferentes focos de ideas revolucionarias establecidos en el continente, y en especial á la propaganda polaca, atacaba tambien las bases del orden social, al que no quedaba mas que la fuerza armada como la última ánclora de salvacion.

Desde entonces no pude dudar en poner en la balanza el peso de las fuerzas disponibles de mi imperio. La Rusia ha intervenido en Hungría en virtud del mismo principio conservador que presidió al apoyo armado que me creí en la obligacion de ofrecer á V. M. el año último para restablecer su Autoridad abiertamente desconocida en los principados del Danubio, en que un partido faccioso se gloria de ejecutar sus planes subversivos á favor de la disolucion que se manifestaba en aquella época en todos los puntos de Europa. La divina Providencia ha bendecido nuestros esfuerzos, y tanto de la parte de allá del Danubio como en las llanuras del Theiss, la Rusia ha cumplido desinteresadamente su mision reparadora.

Sus ejércitos han aparecido en aquellos países para asegurarles el triunfo del orden y de la legitimidad. Encargo al General, Príncipe Radziwill, quien tendrá el honor de entregar á V. M. la presente carta, que le dé cuenta al mismo tiempo de todo cuanto ha ocurrido últimamente en Hungría. Me felicito tanto mas por el feliz término de esta guerra, cuanto el restablecimiento del orden en Hungría ejercerá necesariamente un saludable influjo en la pacificacion moral de las provincias otomanas del Danubio que encierran gérmenes revolucionarios de resultados de los disturbios que las han agitado.

Cuanto mas considero la gravedad de esta situacion, tanto mas aprecio la actitud prudente, firme y franca de los delegados de la Sublime Puerta en el momento de la invasion á mano armada que intentó Bem en la Moldavia, con el objeto, públicamente manifestado por él, de provocar allí una sublevacion. Los principios que presiden á la amistad cimentada entre nuestros imperios, y que tan noblemente han manifestado las Autoridades otomanas del Danubio en su conducta con las partidas maggyares que se han refugiado al territorio otomano, me infunden la íntima confianza de que V. M. recomendará á la mas seria atencion de sus Ministros un asunto que me llega vivamente al alma.

Este será el objeto de las gestiones que encargo á mi representante que haga cerca de la Sublime Puerta con respecto á algunos refugiados polacos, que despues de haberse hecho reos de alta traicion para con mi Gobierno, han tomado últimamente una parte criminal en los sucesos que han desolado á la Hungría. Con el deseo sincero de que no pueda suscitarse disidencia alguna entre nuestros dos imperios, doy un valor especial á la satisfactoria solucion de este negocio.

Contando con la favorable acogida que hallan las representaciones de Mr. de Titoff en el Gobierno de V. M., le ruego que reciba la seguridad de los sentimientos de alta consideracion é invariable afecto con que soy &c.

Varsovia 26 de Agosto de 1849.

TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—Saul, tragedia nueva, bíblica, en cuatro actos, de la Sra. Doña Gertrudis Gomez de Avellaneda.

Nota.—En la contaduría de este teatro se expenden billetes con anticipacion de uno, dos y tres dias para cualquier día de la semana.

Se cobran los precios señalados en las tarifas publicadas. Horas de despacho, de diez á una diariamente.

TEATRO DEL DRAMA. A las ocho de la noche.—Camino de Portugal, drama nuevo en un acto.—Un baile de máscaras, baile escénico en un acto, en el que tomarán parte treinta y dos parejas. Las Sras. Edo y Mendez ejecutarán varios pasos, haciendo su salida Doña Manuela Perea, conocida por la Nena, la que bailará el Ole, y con el Sr. Vera la Tirana.—Terminará la funcion con el sainete titulado Pancho y Mendrugo.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las ocho de la noche.—El hombre mas feo de Francia, comedia en cuatro actos.—El sitio de Zaragoza, divertida rondalla.—Los payos hechizados, sainete.

TEATRO DE VARIEDADES (supernumerario de la comedia).—A las ocho de la noche.—La aplaudida zarzuela en dos actos titulada El duende.—Baile.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.